

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE
PALAS CARGADORAS PARA CACP.
EXPEDIENTE 2025/SCON-ASU/000014”

JUNIO DE 2025

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	23
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
A.11.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	23
A.12.	SUBCONTRATACIÓN.....	25
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	25
A.14.	FACTURACIÓN	25
A.15.	PENALIDADES	26
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	26
A.17.	PERSONAL.....	26
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	28
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	29
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	29
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	29
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	30
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	31
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	33
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	33
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	36
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	37
B.9.	GARANTÍAS.....	38
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	38
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	39
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	39
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	39
B.14.	PAGO	40
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	40
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	42
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	42
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	43
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	44
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	46
	ANEXO II.1. PROPOSICION ECONOMICA LOTE 1.	48
	ANEXO II.2. PROPOSICION ECONOMICA LOTE 2.	49
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (válido para ambos lotes)	50
	ANEXO IV.1. CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1.	51
	ANEXO IV.2. CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2.	53
	ANEXO V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DE LA PALA CARGADORA (LOTE 1 y LOTE 2)	55

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	64
ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	67
ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	69

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de 4 palas cargadoras para el CACP con dos cazos de alto volteo para las mismas, y que estén preparadas para el intercambio rápido de equipos, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Las palas cargadoras de ruedas realizan las funciones de alimentación de los residuos a las líneas de pretratamiento y afino, llenado y vaciado de túneles de digestión y compostaje, remontado de materiales almacenados, carga de camiones o contenedores abiertos con fracción verde u otros materiales.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1 - Suministro, mediante la modalidad de compra, de dos palas cargadoras sobre ruedas.

Las palas cargadoras serán destinadas a operaciones de manipulación de la Fracción Orgánica de Recogida Separada en instalaciones de tratamiento de residuos. Cada unidad deberá estar equipada con una cuchara de 5 m³ y un sistema de enganche rápido que permita el intercambio eficiente de implementos. Además de las dos palas, se suministrará una cuchara adicional de 5 m³ de alto volteo, compatible con ambas máquinas. También deberá contemplarse el mantenimiento preventivo posterior durante las 6000 horas de mantenimiento de la máquina, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo IV del presente pliego. También se contempla incluir el servicio de mantenimiento correctivo con repuestos.

Lote 2 - Alquiler, con mantenimiento integral incluido, de dos palas cargadoras sobre ruedas.

Las palas cargadoras serán destinadas a la manipulación de residuos procedentes de envases, restos y materia orgánica residual en instalaciones de tratamiento de residuos. La duración del alquiler será de **4 años**. Las horas de funcionamiento anual estimadas son 3.000. Cada unidad deberá estar equipada con una cuchara ligera de 5 m³ y un sistema de enganche rápido que permita el intercambio eficiente de implementos. Adicionalmente, se suministrará una cuchara de alto volteo de 5 m³, diseñada para ser utilizada indistintamente en ambas máquinas.

Duración:

Lote 1 - Suministro, mediante la modalidad de compra, de dos palas cargadoras sobre ruedas:

El plazo máximo de entrega de la máquina es de 240 días. En cuanto al mantenimiento, el contrato estará vigente hasta que la máquina alcance las 6.000 horas desde la fecha de recepción del equipo. La previsión de horas anuales de utilización de la máquina es de 3.000, por lo que se prevé una duración aproximada de unos dos años para el mantenimiento, prevaleciendo en todo caso el criterio fijado por horas.

Lote 2 - Alquiler, con mantenimiento integral incluido, de dos palas cargadoras sobre ruedas:
El plazo máximo de entrega de la máquina es de 240 días. En cuanto a la duración del alquiler, con servicio de mantenimiento integral incluido, será de 4 años.

CPV:

43250000 Palas cargadoras de carga frontal
50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo
50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de mixto, en el que la prestación principal es el suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 1.414.000 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1 - Suministro, mediante la modalidad de compra, de dos palas cargadoras sobre ruedas.

El valor estimado e importe de licitación del lote 1 asciende a 670.000,00 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Importe € IVA excluido
Dos palas cargadoras con cazo de más de 5 m ³	535.000,00
Un cazo alto volteo	50.000,00
Mantenimiento preventivo de las 2 máquinas (6.000 horas)	50.000,00
Mantenimiento correctivo de las 2 máquinas	35.000,00
IMPORTE TOTAL	670.000,00

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación ni los importes por concepto establecidos.

El importe del mantenimiento preventivo incluye todos los viajes, la mano de obra y los suministros necesarios para el mantenimiento del equipo. El importe indicado para el mantenimiento correctivo, no debe considerarse como una obligación ni compromiso de consumo por parte de SCPSA, ya que dependerá de las necesidades del servicio, facturándose únicamente el trabajo de mantenimiento correctivo y los repuestos realmente ejecutados y suministrados.

Cuando se produzca la necesidad de realizar una actuación de mantenimiento correctivo o suministro de repuestos, la empresa adjudicataria enviará presupuesto a SCPSA, presupuesto que deberá ser aceptado por SCPSA. Tras su aprobación, se procederá a la ejecución y facturación del mantenimiento correctivo presupuestado y aceptado por SCPSA.

Lote 2 - Alquiler, con mantenimiento integral incluido, de dos palas cargadoras sobre ruedas.

El valor estimado e importe de licitación del lote 2 asciende a 744.000 € IVA excluido.

Este importe incluye el alquiler de 2 palas cargadoras, 1 cazo de alto volteo y el servicio de mantenimiento integral, que se estima en un importe de 15.500 €/mes IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: José M^a Mauleón Echeverría (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Miguel Ángel Díaz Francés (Director del Servicio de Residuos)
Suplente: Juan Manuel Irigoyen Sánchez (Jefe CTRU)
- Victor Bernal Burriel (Jefe de Tratamiento CACP/CTRU)
Suplente: Sergio Ursúa Cortell (Subjefe CTRU)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
Suplente: Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)

- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)

Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)

Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Tratamiento CACP/CTRU, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica:

Lote 1: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 700.000,00 €.

Lote 2: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 279.000,00 €.

Solvencia técnica:

Lote 1: Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya suministrado al menos una pala de características similares a las del objeto del contrato, en los tres últimos años.

Lote 2: Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya suministrado al menos una pala de características similares a las del objeto del contrato, en los tres últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: /PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

Se aportará memoria técnica que permita la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor.

Será necesaria la presentación de una documentación por lote.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II en base al lote o lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Otros criterios valorables automáticamente: Conforme al Anexo IV en base al lote o lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Será necesario aportar la documentación técnica que el licitador considere necesaria de cara a la justificación de las características técnicas valorables automáticamente (anexo IV) y todas las características mínimas exigidas en el anexo V.

- Se entregará documentación tanto de las Palas como de los cazos, indicando claramente, modelo y fabricante.

- Será necesario entregar las certificaciones acreditativas de las emisiones de ruido y consumo de combustible.
- Adjuntará los planos necesarios (pala y cazos) para poder comprobar sus características.
- Declaración indicando el emplazamiento de los servicios técnicos.
- Se deberá aportar el planning de mantenimiento.
- No se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante. Deberá hacerse mención explícita de todas las características técnicas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

LOTE 1 – COMPRA DE 2 PALAS CARGADORAS CON CAZO DE 5M³

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 88 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$
- b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
 O: oferta económica (O) (IVA excluido)
 b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
 bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
 P: Puntuación máxima
 Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

C. CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 48 puntos

Se valorarán los siguientes criterios:

PRESTACIONES MOTOR/CHASIS:		hasta 8 puntos
▪ Mayor potencia	hasta 4 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo con la siguiente fórmula: - Si $Po < 135$ 0 ptos - Si Po está entre 135 y 160 se aplicará la siguiente fórmula: $4 * ((Po - 135) / (160 - 135))$ - Si $Po > 160$4 ptos Donde Po es la potencia ofertada en Kw		
▪ Mayor par motor máximo a 1.400 rpm	hasta 4 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $PMo < 1.100$ 0 ptos - Si PMo está entre 1.100 y 1.400 se aplicará la siguiente fórmula: $4 * (PMo - 1.100) / (1.400 - 1.100)$ - Si $PMo > 1.400$4 ptos Donde PMo es el par motor ofertado medido en KNw.		
RENDIMIENTOS DE TRABAJO		hasta 10 puntos
▪ Mínima altura de elevación de la articulación del cazo (mm)	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $Hc < 4000$ 0 ptos - Si Hc está entre 4000 y 4200 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (Hc - 4000) / (4200 - 4000)$ - Si $Hc > 4200$2 ptos Donde Hc es la altura de elevación de la articulación del cazo en mm		

Distancia de separación de descarga desde punta de cazo a rueda (mm)	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $L_c < 800$ 0 pto - Si L_c está entre 800 y 1300 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (L_c - 800) / (1300 - 800)$ - Si $L_c > 1300$2 pto Donde L_c es la distancia en horizontal que hay al descargar entre la punta de cazo y la rueda de la pala mm		
Volumen del cazo (m^3)	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $V_c < 4,5$ 0 pto - Si V_c está entre 4,5 y 7 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (V_c - 4,5) / (7 - 4,5)$ - Si $V_c > 7$2 pto Donde V_c es el volumen del cazo en m^3		
Carga estática de inclinación (kg)	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $Q_e < 10.000$ 0 pto - Si Q_e está entre 10.000 y 13.000 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (Q_e - 10.000) / (13.000 - 10.000)$ - Si $Q_e > 13.000$2 pto Donde Q_e es la carga estática de inclinación de la pala en Kg		
Fuerza de arranque (kN)	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $F_a < 80$ 0 pto - Si F_a está entre 80 y 120 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (F_a - 80) / (120 - 80)$ - Si $F_a > 120$2 pto Donde F_a es la fuerza de arranque en kN		
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		hasta 7 puntos
Presión acústica para operador según Norma ISO 6396:1992 (dB(A))	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $E_{So} > 75$0 pto - Si E_{So} está entre 60 y 75 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (75 - E_{So}) / (75 - 60)$ - Si $E_{So} < 60$3 pto Donde E_{So} son los decibelios ofertados		

Nivel de potencia acústica indicado según norma 2000/14/EC, db(A)	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $P_a > 110$.....0 ptos - Si P_a está entre 110 y 95 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (110 - P_a) / (110 - 95)$ - Si $P_a < 95$.....3 ptos Donde P_a son los decibelios ofertados.		
Permite el uso de aceite hidráulico biodegradable	hasta 1 punto	
CONSUMO DE COMBUSTIBLE		hasta 7 puntos
Consumo combustible en condiciones fáciles/baja intensidad (CCf), l/h	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $CCf > 19$.....0 ptos - Si CCf está entre 9 y 19 se aplicará la siguiente fórmula $2 * (19 - CCf) / (19 - 9)$ - Si $CCf < 9$.....2 ptos		
Consumo combustible en condiciones medias/media intensidad (CCm), l/h	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $CCm > 28$.....0 ptos - Si CCm está entre 18 y 28 se aplicará la siguiente fórmula $2 * (28 - CCm) / (28 - 18)$ - Si $CCm < 18$.....2 ptos		
Consumo combustible en condiciones duras/alta intensidad (CCd), l/h	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $CCd > 30$.....0 ptos - Si CCd está entre 20 y 30 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (30 - CCd) / (30 - 20)$ - Si $CCd < 20$.....3 ptos		
PLAZO DE ENTREGA		hasta 3 puntos
Plazo máximo de entrega de la pala (T),	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $T > 240$.....0 ptos - Si T está entre 60 y 240 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (240 - T) / (240 - 60)$ - Si $T < 60$.....3 ptos		
OTROS ASPECTOS		hasta 10 puntos
Utilización de combustibles alternativos,	hasta 3 puntos	
Utilización de GNC2 ptos		
Máquinas eléctricas (con cargador)3 ptos		
Radio con bluetooth	1 punto	

▪ Protección en articulación pala	hasta 1 punto	
Protección plástica	0,5 pts	
Protección metálica.....	1 pto	
▪ Protección de chasis de pala	hasta 1 punto	
Protección plástica	0,5 pts	
Protección metálica.....	1 pto	
▪ Protección de focos	hasta 1 punto	
Protección delanteros.....	0,25 pts	
Protección traseros.....	0,5 pts	
Protección total delanteros y traseros	1 pto	
▪ Ventilador del radiador reversible	1 punto	
▪ Pesaje incorporado en cuchara	2 punto	
GARANTÍA TOTAL		hasta 3 puntos
▪ 2 años	0 puntos	
▪ 3 años	1 puntos	
▪ 4 años	2 puntos	
▪ 5 años	3 puntos	

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 12 puntos

Cada punto será evaluado en función de su grado de adecuación a los objetivos y necesidades definidos en el presente pliego, otorgándose la puntuación correspondiente según la valoración técnica realizada. En caso de que alguno de los parámetros no sea abordado o no alcance el nivel mínimo exigido, la puntuación asignada será de cero (0) puntos. La máxima puntuación se reservará para aquella propuesta que, a juicio del órgano de valoración, ofrezca la solución técnica más idónea para satisfacer la necesidad específica objeto de análisis. Los puntos a valorar en este apartado son:

Asiento	Hasta 1 punto
Se valorará la calidad ergonómica, funcional y de seguridad del asiento del operador de la pala cargadora, atendiendo a su diseño anatómico y capacidad para garantizar el confort en usos prolongados, la reducción del riesgo de lesiones musculoesqueléticas y la adecuada absorción de vibraciones. En dicha valoración se tendrá en cuenta la presencia de un diseño ergonómico con soporte lumbar, el grado de regulación del asiento (altura, respaldo, inclinación, posición longitudinal y, en su caso, apoyabrazos), la incorporación de sistemas de suspensión mecánica o neumática ajustables en función del peso del operador, así como la calidad y resistencia de los materiales del tapizado frente a desgaste, humedad, polvo o productos químicos.	

Cabina	Hasta 1 punto
Se valorará la calidad constructiva, ergonómica y funcional de la cabina de la pala cargadora, considerando su capacidad para proporcionar al operador un entorno de trabajo seguro, confortable y adaptado a condiciones intensivas de uso. En esta valoración se tendrá en cuenta la presencia de una cabina suspendida o equipada con sistema de amortiguación que reduzca eficazmente las vibraciones y oscilaciones transmitidas al operario, el diseño ergonómico del puesto de conducción con disposición accesible e intuitiva de mandos y controles, la visibilidad panorámica con cristales de seguridad y retrovisores adecuados para maniobras precisas, la presencia de climatización eficiente.	
Iluminación	Hasta 1 punto
Se valorará la calidad, disposición y tecnología de los focos exteriores de la pala cargadora, con especial atención a su adecuación para trabajos en túneles sin iluminación artificial. Se tendrá en cuenta la incorporación de proyectores de alta eficiencia, preferentemente con tecnología LED por su mayor intensidad lumínica, bajo consumo y durabilidad, así como el nivel de iluminación efectivo que proporcionen en condiciones de baja o nula visibilidad. Se valorará la correcta distribución de focos delanteros y traseros que garanticen una visibilidad homogénea y sin zonas de sombra, su orientación para facilitar las maniobras marcha atrás, la resistencia de los elementos ópticos a impactos, polvo y humedad, y la integración de sistemas de señalización visual	
Filtro de cabina	Hasta 1 punto
Se valorará la incorporación y calidad del sistema de filtrado de aire en la cabina, con especial atención a la presencia de filtros de carbón activo diseñados para proteger al operador frente a la exposición a partículas, humos, vapores y compuestos orgánicos volátiles presentes en entornos con atmósferas contaminadas. Se tendrá en cuenta la eficiencia del sistema de filtración, el nivel de protección ofrecido frente a agentes químicos y biológicos, la disposición de filtros combinados (partículas + carbón activo), la accesibilidad para su sustitución y mantenimiento, así como la existencia de indicadores de saturación o elementos que permitan controlar el estado del filtro.	
Sistemas de Seguridad.	Hasta 6 puntos
Se valorará la incorporación de sistemas de seguridad activa orientados a la prevención de atropellos de peatones en el entorno de trabajo de la pala cargadora, especialmente relevantes en maniobras de retroceso, cruces de vías internas o zonas con visibilidad reducida. Se tendrá en cuenta la presencia de cámaras de visión trasera y/o periférica, sensores de proximidad, detectores de movimiento o presencia, y sistemas inteligentes con software de análisis de imagen o algoritmos de detección de personas. Será objeto de valoración la conectividad e integración de estos elementos con el sistema de control de la máquina, la posibilidad de registrar eventos o emitir señales de advertencia automáticas, y el cumplimiento de normativas técnicas aplicables en materia de PRL.	

Servicio de mantenimiento.	Hasta 1 punto
Se valorará la ubicación del servicio técnico asignado para la pala cargadora respecto al CACP, con el fin de minimizar los tiempos de respuesta ante incidencias y garantizar una rápida atención en caso de avería o necesidad de mantenimiento urgente. Se tendrá en cuenta la disponibilidad de personal técnico cualificado, la existencia de un taller con equipamiento adecuado, y la capacidad para realizar intervenciones in situ o traslados en plazos reducidos. También, se valorarán los horarios de atención al cliente y cobertura del servicio técnico, priorizando aquellos que incluyan atención en jornada ampliada (mañanas y tardes), disponibilidad en fines de semana o festivos, y posibilidad de asistencia urgentes desde la notificación de la avería, la existencia de un teléfono de contacto directo y operativo durante el horario de trabajo, así como sistemas de trazabilidad de incidencias o seguimiento de intervenciones.	
Formación a personal de SCPSA.	Hasta 1 punto
Se valorará la inclusión, por parte de la empresa adjudicataria, de una formación específica para el personal conductor y de mantenimiento de la pala cargadora. En la oferta deberá detallarse expresamente el contenido de la formación, su duración total, y la planificación de las jornadas formativas, debiendo adaptarse a los distintos turnos del centro de trabajo para garantizar la participación del personal asignado. Asimismo, se deberá indicar si la formación se realizará en las instalaciones de la planta o en otro centro externo, valorándose especialmente su impartición en el propio lugar de prestación del servicio. Esta formación deberá estar orientada a garantizar el manejo seguro y eficiente de la máquina, así como el conocimiento necesario para su conservación y mantenimiento en condiciones óptimas.	

LOTE 2 – ALQUILER DE 2 PALAS CARGADORAS CON CAZO DE 5M³

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 85 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- c) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$
- d) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

C. CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 45 puntos

Se valorarán los siguientes criterios para la adjudicación directa de puntuación en base a los siguientes puntos.:

PRESTACIONES MOTOR/CHASIS:		hasta 8 puntos
▪ Mayor potencia	hasta 4 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo con la siguiente fórmula:		
- Si Po < 135 0 ptos		
- Si Po está entre 135 y 160 se aplicará la siguiente fórmula: 4 * ((Po -135) / (160 - 135))		
- Si Po > 1604 ptos		
Donde Po es la potencia ofertada en Kw		
▪ Mayor par motor máximo a 1.400 rpm	hasta 4 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:		
- Si PMo < 1.100 0 ptos		
- Si PMo está entre 1.100 y 1.400 se aplicará la siguiente fórmula: 4 * (PMo - 1.100) / (1.400 - 1.100)		
- Si PMo > 1.4004 ptos		
Donde PMo es el par motor ofertado medido en KNw.		

RENDIMIENTOS DE TRABAJO		hasta 10 puntos
mínima altura de elevación de la articulación del cazo (mm)	hasta 2 puntos	La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $H_c < 4000$ 0 ptos - Si H_c está entre 4000 y 4200 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (H_c - 4000) / (4200 - 4000)$ - Si $H_c > 4200$2 ptos Donde H_c es la altura de elevación de la articulación del cazo en mm
Distancia de separación de descarga desde punta de cazo a rueda (mm)	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $L_c < 800$ 0 ptos - Si L_c está entre 800 y 1300 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (L_c - 800) / (1300 - 800)$ - Si $L_c > 1300$2 ptos Donde L_c es la distancia en horizontal que hay al descargar entre la punta de cazo y la rueda de la pala mm		
Volumen del cazo (m³)	hasta 2 puntos	La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $V_c < 4,5$ 0 ptos - Si V_c está entre 4,5 y 7 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (V_c - 4,5) / (7 - 4,5)$ - Si $V_c > 7$2 ptos Donde V_c es el volumen del cazo en m³
Carga estática de inclinación (kg)	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $Q_e < 10.000$ 0 ptos - Si Q_e está entre 10.000 y 13.000 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (Q_e - 10.000) / (13.000 - 10.000)$ - Si $Q_e > 13.000$2 ptos Donde Q_e es la carga estática de inclinación de la pala en Kg		
Fuerza de arranque (kN)	hasta 2 puntos	La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $F_a < 80$ 0 ptos - Si F_a está entre 80 y 120 se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (F_a - 80) / (120 - 80)$ - Si $F_a > 120$2 ptos Donde F_a es la fuerza de arranque en kN

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		hasta 7 puntos
Presión acústica para operador según Norma ISO 6396:1992 (dB(A))	hasta 3 puntos	La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ESo > 75.....0 pto - Si ESo está entre 60 y 75 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (75 - ESo) / (75-60)$ - Si ESo < 60.....3 pto Donde ESo son los decibelios ofertados
Nivel de potencia acústica indicado según norma 2000/14/EC, db(A)	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si Pa > 110.....0 pto - Si Pa está entre 110 y 95 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (110 - Pa) / (110-95)$ - Si Pa < 95.....3 pto Donde Pa son los decibelios ofertados.		
Permite el uso de aceite hidráulico biodegradable	hasta 1 puntos	
CONSUMO DE COMBUSTIBLE		hasta 7 puntos
Consumo combustible en condiciones fáciles/baja intensidad (CCf), l/h	hasta 2 puntos	La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCf > 19.....0 pto - Si CCf está entre 9 y 19 se aplicará la siguiente fórmula $2 * (19 - CCf) / (19-9)$ - Si CCf < 9.....2 pto
Consumo combustible en condiciones medias/media intensidad (CCm), l/h	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCm > 28.....0 pto - Si CCm está entre 18 y 28 se aplicará la siguiente fórmula $2 * (28 - CCm) / (28-18)$ - Si CCm < 18.....2 pto		
Consumo combustible en condiciones duras/alta intensidad (CCd), l/h	hasta 3 puntos	La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCd > 30.....0 pto - Si CCd está entre 20 y 30 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (30 - CCd) / (30-20)$ - Si CCd < 20..... 3 pto
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCd > 30.....0 pto - Si CCd está entre 20 y 30 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (30 - CCd) / (30-20)$ - Si CCd < 20..... 3 pto		

PLAZO DE ENTREGA		hasta 3 puntos
Plazo máximo de entrega de la pala (T),	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si $T > 240$0 pts - Si T está entre 60 y 240 se aplicará la siguiente fórmula $3 * (240 - T) / (240 - 60)$ - Si $T < 60$3 pts		
OTROS ASPECTOS		hasta 10 puntos
Utilización de combustibles alternativos,	hasta 3 puntos	
Utilización de GNC2 pts		
Máquinas eléctricas (con cargador)3 pts		
Radio con bluetooth,	1 punto	
Protección en articulación pala	hasta 1 puntos	
Protección plástica0,5 pts		
Protección metálica.....1 pts		
Protección de chasis de pala	hasta 1 puntos	
Protección plástica0,5 pts		
Protección metálica.....1 pts		
Protección de focos	hasta 1 puntos	
Protección delanteros.....0,25 pts		
Protección traseros.....0,5 pts		
Protección total delanteros y traseros1 pts		
Ventilador del radiador reversible	1 punto	
Pesaje incorporado en cuchara	2 punto	

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 15 puntos

Cada elemento será evaluado en función de su grado de adecuación a los objetivos y necesidades definidos en el presente pliego, otorgándose la puntuación correspondiente según la valoración técnica realizada. En caso de que alguno de los parámetros no sea abordado o no alcance el nivel mínimo exigido, la puntuación asignada será de cero (0) puntos. La máxima puntuación se reservará para aquella propuesta que, a juicio del órgano de valoración, ofrezca la solución técnica más idónea para satisfacer la necesidad específica objeto de análisis. Los puntos a valorar en este apartado son:

Asiento	Hasta 1 punto
Se valorará la calidad ergonómica, funcional y de seguridad del asiento del operador de la pala cargadora, atendiendo a su diseño anatómico y capacidad para garantizar el confort en usos prolongados, la reducción del riesgo de lesiones musculoesqueléticas y la adecuada absorción de vibraciones. En dicha valoración se tendrá en cuenta la presencia de un diseño ergonómico con soporte lumbar, el grado de regulación del asiento (altura, respaldo, inclinación, posición longitudinal y, en su caso, apoyabrazos), la incorporación de sistemas de suspensión mecánica o neumática ajustables en función del peso del operador, así como la calidad y resistencia de los materiales del tapizado frente a desgaste, humedad, polvo o productos químicos.	
Cabina	Hasta 1 punto
Se valorará la calidad constructiva, ergonómica y funcional de la cabina de la pala cargadora, considerando su capacidad para proporcionar al operador un entorno de trabajo seguro, confortable y adaptado a condiciones intensivas de uso. En esta valoración se tendrá en cuenta la presencia de una cabina suspendida o equipada con sistema de amortiguación que reduzca eficazmente las vibraciones y oscilaciones transmitidas al operario, el diseño ergonómico del puesto de conducción con disposición accesible e intuitiva de mandos y controles, la visibilidad panorámica con cristales de seguridad y retrovisores adecuados para maniobras precisas, la presencia de climatización eficiente	
Iluminación	Hasta 1 punto
Se valorará la calidad, disposición y tecnología de los focos exteriores de la pala cargadora, con especial atención a su adecuación para trabajos en túneles sin iluminación artificial. Se tendrá en cuenta la incorporación de proyectores de alta eficiencia, preferentemente con tecnología LED por su mayor intensidad lumínica, bajo consumo y durabilidad, así como el nivel de iluminación efectivo que proporcionen en condiciones de baja o nula visibilidad. Se valorará la correcta distribución de focos delanteros y traseros que garanticen una visibilidad homogénea y sin zonas de sombra, su orientación para facilitar las maniobras marcha atrás, la resistencia de los elementos ópticos a impactos, polvo y humedad, y la integración de sistemas de señalización visual	
Filtro de cabina	Hasta 1 punto
Se valorará la incorporación y calidad del sistema de filtrado de aire en la cabina, con especial atención a la presencia de filtros de carbón activo diseñados para proteger al operador frente a la exposición a partículas, humos, vapores y compuestos orgánicos volátiles presentes en entornos con atmósferas contaminadas. Se tendrá en cuenta la eficiencia del sistema de filtración, el nivel de protección ofrecido frente a agentes químicos y biológicos, la disposición de filtros combinados (partículas + carbón activo), la accesibilidad para su sustitución y mantenimiento, así como la existencia de indicadores de saturación o elementos que permitan controlar el estado del filtro	

Sistemas de Seguridad.	Hasta 7 puntos
Se valorará la incorporación de sistemas de seguridad activa orientados a la prevención de atropellos de peatones en el entorno de trabajo de la pala cargadora, especialmente relevantes en maniobras de retroceso, cruces de vías internas o zonas con visibilidad reducida. Se tendrá en cuenta la presencia de cámaras de visión trasera y/o periférica, sensores de proximidad, detectores de movimiento o presencia, y sistemas inteligentes con software de análisis de imagen o algoritmos de detección de personas. Será objeto de valoración la conectividad e integración de estos elementos con el sistema de control de la máquina, la posibilidad de registrar eventos o emitir señales de advertencia automáticas, y el cumplimiento de normativas técnicas aplicables en materia de PRL.	
Servicio de técnico de asistencia	Hasta 3 puntos
Se valorará la ubicación del servicio técnico asignado para la pala cargadora respecto al CACP, con el fin de minimizar los tiempos de respuesta ante incidencias y garantizar una rápida atención en caso de avería o necesidad de mantenimiento urgente. Se tendrá en cuenta la disponibilidad de personal técnico cualificado, la existencia de un taller propio o concertado con equipamiento adecuado, y la capacidad para realizar intervenciones in situ o traslados en plazos reducidos. Asimismo, se valorarán los horarios de atención al cliente y cobertura del servicio técnico, priorizando aquellos que incluyan atención en jornada ampliada (mañanas y tardes), disponibilidad en fines de semana o festivos, y posibilidad de asistencia urgentes desde la notificación de la avería, la existencia de un teléfono de contacto directo y operativo durante el horario de trabajo, así como sistemas de trazabilidad de incidencias o seguimiento de intervenciones. Además, se valorará la disponibilidad de una máquina de sustitución de similares características, la cual deberá ser definida en la oferta en cuanto a modelo, prestaciones y plazo máximo de entrega, con el fin de garantizar la continuidad operativa del servicio en caso de paralización prolongada de la máquina principal	
Formación a personal de SCPSA.	Hasta 1 punto
Se valorará la inclusión, por parte de la empresa adjudicataria, de una formación específica para el personal conductor y de mantenimiento de la pala cargadora. En la oferta deberá detallarse expresamente el contenido de la formación, su duración total, y la planificación de las jornadas formativas, debiendo adaptarse a los distintos turnos del centro de trabajo para garantizar la participación del personal asignado. Asimismo, se deberá indicar si la formación se realizará en las instalaciones de la planta o en otro centro externo, valorándose especialmente su impartición en el propio lugar de prestación del servicio. Esta formación deberá estar orientada a garantizar el manejo seguro y eficiente de la máquina, así como el conocimiento necesario para su conservación y mantenimiento en condiciones óptimas.	

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 402.000 € IVA excluido para el lote 1, y a 446.000 € IVA excluido para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega: Los adjudicatarios de los lotes 1 y 2 deberán entregar los equipos completos, junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc. en las instalaciones de SCPSA en Imarcoain, Ciudad del Transporte de Pamplona, en el Centro Ambiental Comarca de Pamplona (CACP).

Plazo de entrega:

Lote 1: El plazo máximo de entrega será de 240 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Lote 2: El plazo máximo de entrega será de 240 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Pruebas:

Para los Lotes 1 y 2 las pruebas a que se someterán los equipos serán:

- Inspección visual y calidad superficial: observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.
- Comprobación de distancias y radios de giro.
- Comprobación del funcionamiento general del equipo.
- Comprobación de dimensiones y cubicajes.
- Comprobación de la capacidad de la movilidad del cazo, verificando las posiciones de descarga y su maniobrabilidad.
- Comprobación de los tiempos de ciclo.

Recepción: Si en el momento de la recepción de los equipos no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

El equipo o sistema se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Durante la entrega se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento del instrumento y los accesorios, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario para el modelo de instrumento ofertado.

Una vez finalizada se entregará un protocolo de validación-instalación donde se muestran las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.

Garantía: El período de garantía mínimo será de 2 años contados a partir de la recepción. Este periodo podrá haberse prorrogado en la oferta de cada Lote si así lo ha determinado el ofertante.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constata la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios

A.14. FACTURACIÓN

Lote 1 - Suministro, mediante la modalidad de compra, de dos palas cargadoras sobre ruedas.

El adjudicatario emitirá factura por las palas una vez recepcionadas junto con el cazo de alto volteo así como toda su documentación.

Las operaciones de mantenimiento preventivo posterior, el adjudicatario presentará factura por cada servicio o revisión prestada. Las revisiones se realizarán de acuerdo al ciclo marcado por el manual de la máquina, normalmente son 500 o 1000 horas, aunque como se ha comentado, se atenderá a lo indicado en el manual. El importe unitario de cada operación de mantenimiento se obtendrá repartiendo el importe ofertado para este concepto entre el número de operaciones previstas en el planning de mantenimiento de la pala.

En cuanto al mantenimiento correctivo o suministro de repuestos se facturará en base al presupuesto aceptado por SCPSA.

Lote 2 - Alquiler, con mantenimiento integral incluido, de dos palas cargadoras sobre ruedas.

Una vez estén a disposición en el centro de trabajo las palas y el cazo de alto volteo, el adjudicatario emitirá al final de cada mes factura, prorrateando el importe total ofertado por la duración del mismo (48 mensualidades).

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

- La demora respecto del plazo de entrega de suministro. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- **Para el Lote 1:** El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato relativa al servicio técnico se considerará incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Para el Lote 2:** El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato relativa al servicio técnico se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. PERSONAL

Comentado [ME1]: Ver si se deja en el ITL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Servicio técnico

Que disponga de un servicio técnico que garantice un servicio de mantenimiento adecuado.

Para el lote 1, el adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico oficial o autorizado ubicado a una distancia que le permita dar servicio de manera rápida y eficaz en las instalaciones del CACP, con un tiempo máximo de respuesta ante incidencias de cuarenta y ocho (48) horas.

Para el lote 2, el adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico oficial o autorizado ubicado a una distancia que le permita dar servicio de manera rápida y eficaz en las instalaciones del CACP. En caso de avería, el adjudicatario deberá responder en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la notificación. Si la reparación no pudiera efectuarse en dicho plazo, se deberá suministrar una unidad de sustitución con características equivalentes en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc,...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de palas cargadoras para CACP. Expediente 2025/SCON.ASU/000014”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Capacidad |
| ☐ | Representación |
| ☐ | Solvencia económica |
| ☐ | Solvencia técnica |
| ☐ | Habilitación empresarial o profesional |

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1. PROPOSICION ECONOMICA LOTE 1.

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de palas cargadoras para CACP. Expediente 2025/SCON.ASU/000014” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

	Importe IVA excluido
DOS PALAS CARGADORAS, CON CAZO DE MÁS DE 5M ³	
1 CAZO ALTO VOLTEO 5M ³	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS 2 MÁQUINAS (6.000 horas)	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS 2 MÁQUINAS	35.000
IMPORTE TOTAL	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.2. PROPOSICION ECONOMICA LOTE 2.

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de palas cargadoras para CACP. Expediente 2025/SCON.ASU/000014” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

	Importe IVA excluido
LOTE 2. ALQUILER DOS PALAS CARGADORAS, CON CAZO DE 5M ³ (48 meses)	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (válido para ambos lotes)

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Suministro de palas cargadoras para CACP. Expediente 2025/SCON.ASU/000014” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 20__

Firma _____

ANEXO IV.1. CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1.

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA		
POTENCIA (kW)	Mínimo 135	
PAR MOTOR (N.m)	Mínimo 1100	
RENDIMIENTOS DE TRABAJO		
MINIMA ALTURA DE ELEVACIÓN DE ARTICULACIÓN DE CUCHARA	Mínimo 4.000 mm	
DISTANCIA EN DESCARGA DESDE PUNTA DE CAZO HASTA RUEDA	Mínimo 800 mm	
VOLUMEN DE CAZO	Mínimo 4,5 m ³	
CARGA ESTATICA DE INCLINACIÓN	(Kg)	
FUERZA DE ARRANQUE	(KN)	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
PRESIÓN ACUSTICA PARA EL OPERADOR SEGÚN NORMA ISO 6396:1992 (dB(A))	Certificadas por OCA, máximo 75 dB (A)	
NIVEL DE POTENCIA ACUSTICA INDICADO SEGÚN LA NORMA 2000/14/EC, dB (A)	Certificadas por OCA, máximo 110dB(A)	
POSIBILIDAD DE USAR ACEITE HIDRÁULICO BIODEGRADABLE		
CONSUMO COMBUSTIBLE		
CONSUMO L/H EN CONDICIONES FACILES/BAJA INTENSIDAD	Certificado por OCA	
CONSUMO L/H EN CONDICIONES NORMALES/MEDIA INTENSIDAD	Certificado por OCA	
CONSUMO L/H EN CONDICIONES DURAS/ALTA INTENSIDAD	Certificado por OCA	
PLAZO DE ENTREGA		
Plazo de entrega	Máximo 240 días	
OTROS ASPECTOS		
Utilización de combustibles alternativos	especificar	
Radio con bluetooth	SI/NO	
Protección en articulación pala	SI/NO, especificar	
Protección chasis pala	SI/NO, especificar	
Protección focos	Delan./tras/ ambos	

Ventilador radiador reversible	SI/NO	
Pesaje incorporado en cuchara	SI/NO	
GARANTÍA		
GARANTÍA TOTAL	Mínimo 2 años	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos para este lote en el pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 20 _____

Firma _____

ANEXO IV.2. CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2.

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA		
POTENCIA (kW)	Mínimo 135	
PAR MOTOR (N.m)	Mínimo 1100	
RENDIMIENTOS DE TRABAJO		
MINIMA ALTURA DE ELEVACIÓN DE ARTICULACIÓN DE CUCHARA	Mínimo 4.000 mm	
DISTANCIA EN DESCARGA DESDE PUNTA DE CAZO HASTA RUEDA	Mínimo 800 mm	
VOLUMEN DE CAZO	Mínimo 4,5 m ³	
CARGA ESTATICA DE INCLINACIÓN	(Kg)	
FUERZA DE ARRANQUE	(KN)	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
PRESIÓN ACUSTICA PARA EL OPERADOR SEGÚN NORMA ISO 6396:1992 (dB(A))	Certificadas por OCA, máximo 75 dB (A)	
NIVEL DE POTENCIA ACUSTICA INDICADO SEGÚN LA NORMA 2000/14/EC, dB (A)	Certificadas por OCA, máximo 110dB(A)	
POSIBILIDAD DE USAR ACEITE HIDRÁULICO BIODEGRADABLE		
CONSUMO COMBUSTIBLE		
CONSUMO L/H EN CONDICIONES FACILES/BAJA INTENSIDAD	Certificado por OCA	
CONSUMO L/H EN CONDICIONES NORMALES/MEDIA INTENSIDAD	Certificado por OCA	
CONSUMO L/H EN CONDICIONES DURAS/ALTA INTENSIDAD	Certificado por OCA	
PLAZO DE ENTREGA		
Plazo de entrega	Máximo 240 días	
OTROS ASPECTOS		
Utilización de combustibles alternativos	especificar	
Radio con bluetooth	SI/NO	
Protección en articulación pala	SI/NO, especificar	
Protección chasis pala	SI/NO, especificar	
Protección focos	Delan./tras/ ambos	

Ventilador radiador reversible	SI/NO	
Pesaje incorporado en cuchara	SI/NO	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos para este lote en el pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DE LA PALA CARGADORA (LOTE 1 y LOTE 2)

Para la explotación del Centro Ambiental Comarca de Pamplona (CACP en adelante) se necesitan 4 palas cargadoras para dar un servicio de manipulación de cargas a granel, indispensable para la explotación de la planta. La máquina, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de manipulación de residuos en un entorno industrial, como son:

- Máxima versatilidad para manipular diferentes materiales de baja densidad, residuos de todo tipo, materia orgánica, digestato, compost, fracción verde.
- Máxima maniobrabilidad y capacidad de empuje.
- Mínimas emisiones de sonido.
- Mínimas emisiones de gases de escape.
- Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.

Su función será de alimentar residuos y materiales a diferentes tolvas, coger materiales almacenados en trojes, remontar, apilar el material almacenado en playa o trojes, cargar camiones/bañeras/contenedores abiertos, etc. Se buscan máquinas con gran capacidad de empuje y de carga y de gran maniobrabilidad, robusta y con protecciones especiales para trabajos en espacios cerrados. No se considerarán palas con brazos largos para alta elevación

Condiciones de Servicio para Equipos

Lote 1 - Suministro, mediante la modalidad de compra, de dos palas cargadoras sobre ruedas.

El adjudicatario deberá entregar los equipos nuevos completamente operativos, y listos para su uso, acompañados de toda la documentación técnica y legal exigida.

La entrega incluirá una garantía mínima de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de entrega efectiva, la cual deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o materiales. Esta garantía comprenderá, sin coste adicional, la mano de obra, los desplazamientos y los repuestos necesarios para la reparación de los equipos.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a impartir formación técnica presencial al personal designado por SCPSA, tanto operador como de mantenimiento, con el fin de garantizar el uso seguro, la operación eficiente y el mantenimiento preventivo de los equipos. Dicha formación deberá ir acompañada de un manual didáctico, fichas de operación y un protocolo de revisiones periódicas.

En cuanto al suministro de repuestos, se deberá garantizar la disponibilidad de piezas originales durante un periodo mínimo de diez (10) años desde la entrega del equipo, debiendo el adjudicatario proporcionar un listado valorado de repuestos recomendados y su disponibilidad.

Además, el adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico oficial o autorizado ubicado a una distancia que le permita dar servicio de manera rápida y eficaz en las instalaciones del CACP, con un tiempo máximo de respuesta ante incidencias de cuarenta y ocho (48) horas.

Lote 2 - Alquiler, con mantenimiento integral incluido, de dos palas cargadoras sobre ruedas.

Se establece un periodo de alquiler de las palas de 4 años. La utilización de las máquinas se estima en unas 3.000 horas anuales cada una. Durante todo el periodo de arrendamiento, el adjudicatario garantizará la disponibilidad operativa ininterrumpida de las palas cargadoras, las cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con la ITV y las revisiones técnicas en vigor, conforme a la normativa aplicable.

El servicio de alquiler incluirá el mantenimiento integral, tanto preventivo como correctivo, cubriendo todas las intervenciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio, incluidas las revisiones periódicas conforme a las indicaciones del fabricante, las reparaciones por averías, desgaste o mal funcionamiento, así como la sustitución de consumibles y piezas por deterioro natural, todo ello sin coste adicional para la SCPSA.

Además, el adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico oficial o autorizado ubicado a una distancia que le permita dar servicio de manera rápida y eficaz en las instalaciones del CACP. En caso de avería, el adjudicatario deberá responder en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la notificación. Si la reparación no pudiera efectuarse en dicho plazo, se deberá suministrar una unidad de sustitución con características equivalentes en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

El adjudicatario deberá facilitar un registro de mantenimiento, firmado por el técnico responsable tras cada intervención.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- Porta implementos y cazo de 4,5 m³ para cada una de las palas, y otro cazo de alto volteo para utilizar por ambas máquinas de 4,5 m³. Los cazos irán reforzados con cuchillas hardox intercambiables.
- Enganche rápido de la cuchara sin herramientas.
- Altura de elevación en punto de giro del cazo de alto volteo: mínimo 4.000 mm
- Carga de vuelco estática, según ISO 14397, en giro completo mayor de 9.500Kg

MOTOR:

- Diesel turboalimentado con intercooler.
- Potencia neta según ISO 9249 mínimo 135 kW.
- Normativa de emisiones igual o superior EU Stage V sin DPF

- Radiador de malla ancha y ventilador, hidrostático, de accionamiento reversible y programable.
- Filtro de aire seco con expulsión de polvo automática y prefiltro con aviso de atasco de polvo.
- Prefiltro de combustible con colector de agua y filtro de combustible.
- Enfriador de aceite hidráulico.

ACCIONAMIENTO:

- Transmisión hidrostática.
- Bombas de pistón axial.

TREN RODAJE:

- Transmisión automática, con selección de modos y modulación del cambio.
- Bloqueo del diferencial 100 % al eje delantero.
- Tracción 4 ruedas.
- Función de absorción de las fluctuaciones del terreno en el pedal del acelerador.
- Transmisión dos alternativas: o hidrostática controlada electrónicamente con 2 motores de pistones, o convertidor de par.
- Sistema de control de tracción.
- Mirilla u otro método rápido (varilla, tubo, etc.) nivel del aceite transmisión

FRENOS

- Freno servicio: En las cuatro ruedas, multidisco en baño de aceite sin mantenimiento.
- Freno de estacionamiento: De disco en seco o baño de aceite, de accionamiento electrónico o electrohidráulico mediante pulsador y otro medio.
- Alarma de freno de estacionamiento sonora.

CHASIS Y NEUMÁTICOS

- Ejes delanteros y traseros reforzados
- Neumáticos reforzados L5

SISTEMA HIDRÁULICO DE TRABAJO:

- Bomba de caudal variable con pistones axiales sensible a la carga.
- Ciclo de trabajo según ISO 5998 inferior a 15 segundos.
- Equipada con posición flotante para los brazos.
- Retorno automático del cazo.
- Función bajada rápida del cazo.

CABINA:

- Cabina de bajo nivel de ruidos, de acuerdo a ISO 6396 (max. 65 dB)
- Cabina Homologada ROPS según normativa ISO 3471 y FOPS según normativa ISO 3449.
- Cumple con los requisitos de ISO 6055 (Protección estructural del operador) y SAE J386 (Retención de seguridad del operador)
- Presurizada y climatizada (calefacción y aire acondicionado) con filtro de retención de partículas instalado en origen.
- Filtros de carbón activo para la eliminación de olores
- Asiento con suspensión neumática, ergonómico, regulable y equipado con cinturón de seguridad.
- Movimiento de la máquina (translación y giro) mediante joystick (no pedales).
- Movimiento del cazo mediante Joystick (no doble mando).
- Espejos retrovisores exteriores, con protecciones.
- Espejo retrovisor interior panorámico.
- Cuatro luces delanteras y cuatro traseras exteriores, montadas en la parte alta de la cabina.
- Luz destellante.
- Cristales de seguridad.
- Piso antideslizante, lavable, fácilmente extraíble.
- Limpiaparabrisas con sistema de agua delantero y trasero.
- Equipo de radio con bluetooth
- Extintor.

PROTECCIONES ESPECIALES PARA RESIDUOS:

- Protector sello del mando final.
- Protector inferior de chasis

OTRAS PROTECCIONES ESPECIALES (OPCIONALES, A ESPECIFICAR)

- Protección de luces, delanteras y traseras.
- Protección del depósito de aceite hidráulico.
- Protección especial del radiador en parte trasera de la máquina.
- Protección de las tuberías de levantamiento.
- Protección del cilindro de volteo.
- Protección del ventilador
- Protección del radiador abatible

EQUIPAMIENTO:

- Cazo para vertederos RSU estándar con rejilla fija, capacidad mínima 4,5 m³ colmado según ISO 7546. El cazo tendrá cuchilla de refuerzo HARDOX.

- Contrapeso trasero.
- Bocinas alta potencia en sonido.
- Toma eléctrica de 24 V y 30 Amp, situada en el exterior de la máquina, para repostaje de combustible.
- Desconector de batería.
- Indicadores destellantes/acústicos de marcha atrás. (de potencia de pitido variable, de + 10 dB (A), sobre ruido de fondo.)
- Sistema de bloqueo del implemento.
- Parada de emergencia del motor (seta).
- Rotativo de advertencia LED automático.
- Cámara de visión trasera.
- Engrase centralizado a todos los puntos con protecciones para trabajar en vertederos, instalado en origen, aportando documentación técnica y gráfica.
- Extintor automático motor

OTRAS ESPECIFICACIONES

- En el caso de proponer la utilización de otros combustibles alternativos al gasóleo, la oferta deberá contemplar todas las modificaciones del vehículo necesarias para dicho fin. Y en caso de maquinaria eléctrica deberá contemplarse el suministro de un cargador capaz de atender la demanda de uso de la planta (sin incluir la obra civil)
- El Servicio Técnico, que se hará cargo del cumplimiento de la garantía, y posterior mantenimiento, con indicación de:
 - o Plazo de disponibilidad de los materiales, sean de desgaste o de reparación.
 - o Disponibilidad de asistencia técnica.
 - o Días y horarios de prestación del servicio de taller (indicar periodo de cierre por vacaciones, si lo hubiera)
 - o Personal disponible.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos de la máquina, lista de repuestos y consumibles. Contenido mínimo del manual de instrucciones:
 - o Información contenida en el marcado, completado en su caso, por las indicaciones que permitan facilitar el mantenimiento. (importador, reparador...)
 - o Condiciones previstas de utilización.
 - o Puestos de trabajo que puedan ocupar los operadores.
 - o Instrucciones para la puesta en servicio.
 - o Instrucciones, para la utilización,
 - o Para la manutención, con indicación de la masa de la máquina.
 - o Para la instalación, montaje, desmontaje, reglaje, conservación y reparación.
 - o Características básicas de las herramientas que puedan acoplarse.
 - o Instrucciones de aprendizaje.
 - o Listado de errores del ordenador.

- Contraindicaciones de uso.
- Estará redactado en lengua castellana.
- Incluirá los planos y esquemas necesarios para poner en servicio, conservar, inspeccionar, comprobar el buen funcionamiento y si fuera necesario, reparar la máquina y cualquier otra instrucción pertinente, y en particular, en materia de seguridad.
- Cursos de formación, varias sesiones para adaptarse a nuestros turnos:
 - Para conductores.
 - Para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de duración suficiente a juicio del Jefe de Taller (10 - 12 horas), incluyendo teórica y práctica.
 - Si los cursos se realizaran fuera de Pamplona, el traslado del personal será por cuenta del adjudicatario.

OTRAS ESPECIFICACIONES NO OBLIGATORIAS SI VALORABLES

- Bascula de cazo, con totalizador
- Sistema de transmisión de datos vía inalámbrica a ordenador.
- Cámaras de seguridad de visión delantera y visión trasera
- Monitor color para visualización, sistemas activos de seguridad de reconocimiento de peatones
- Detector de obstáculos en parte trasera.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 1: MAQUINAS PREVENTIVO DURANTE 6.000 HORAS

El objeto del contrato es llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las palas cargadora suministrada en el CCACP, de acuerdo a las especificaciones del fabricante durante 6.000 horas.

El mantenimiento preventivo consistirá en realizar las operaciones establecidas por el fabricante en el manual de la máquina durante las primeras 6.000 horas. El uso anual de la pala cargadora se estima en 3000h.

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá el pedido y suministro de los materiales necesarios, la mano de obra necesaria para realizar todas las actuaciones del mantenimiento preventivo descritas en el punto anterior y los desplazamientos. Los materiales serán oficiales del fabricante o deberán ser autorizados por SCPSA.

Si la máquina se tiene que llevar a taller también incluirá los portes. Se incluirán labores de comprobación visual, tensiones, aceites, etc. También chequeo mediante ordenador.

MÁQUINA ALTERNATIVA

Asegurar la sustitución por una máquina similar en caso de avería no reparable, en el plazo máximo de dos días laborables

OPERATIVIDAD

Preferentemente se realizará el mantenimiento cuando la máquina esté parada (turno de tarde). Al finalizar el mantenimiento, se enviará a SCPSA mediante correo electrónico el parte con las acciones realizadas y observaciones.

MEDIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS

El adjudicatario deberá disponer de los medios y herramientas necesarios para las operaciones de mantenimiento, no pudiendo hacer uso de los medios y herramientas de SCPSA, salvo que previamente se acuerde su cesión.

GESTIÓN DE RESIDUOS

En cuanto a los residuos generados en las operaciones de mantenimiento de la máquina, el adjudicatario procederá a su retirada como gestor/recogedor autorizado. En dicho caso deberá entregar a SCPSA el documento correspondiente, justificando dicha retirada.

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Una vez realizada cada operación de revisión y mantenimiento, el adjudicatario deberá dejar en perfecto estado de orden y limpieza las instalaciones donde haya realizado dichas operaciones.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

El adjudicatario aplicará la normativa vigente en Prevención de riesgos laborales, además de las normas internas de SCPSA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 2: DE MAQUINAS EN REGIMEN DE ALQUILER

El servicio de alquiler incluirá el mantenimiento integral de las palas cargadoras, abarcando tanto las operaciones de mantenimiento preventivo como correctivo, con el objetivo de garantizar la plena disponibilidad operativa y la continuidad del servicio.

El mantenimiento preventivo comprenderá, al menos, la realización de revisiones mensuales de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del fabricante, así como todas las intervenciones necesarias derivadas del uso ordinario del equipo. Se incluirán:

- Reparaciones por averías, desgastes o mal funcionamiento,
- Sustitución de piezas y consumibles deteriorados por uso normal,
- Comprobaciones visuales, niveles de aceites, tensiones y sistemas mecánicos e hidráulicos,
- Diagnóstico técnico mediante herramientas electrónicas u ordenadores, cuando proceda.

Adicionalmente, el contratista deberá llevar a cabo una revisión técnica anual de cada pala cargadora, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, por el que se regulan las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores. Esta revisión deberá incluir, como mínimo:

- Verificación estructural del equipo,
- Comprobación del estado y funcionalidad de los sistemas de seguridad, mandos de control, circuitos hidráulicos, neumáticos y dispositivos de señalización.

En caso de que la legislación vigente o las características específicas del equipo exijan una frecuencia de revisión inferior a la anual, se aplicará la periodicidad más estricta. El adjudicatario deberá aportar, tras cada revisión, un informe técnico firmado por personal cualificado que acredite su realización y conformidad.

El servicio comprenderá también:

- El pedido, suministro e instalación de todos los materiales y repuestos necesarios para las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- La mano de obra requerida para todas las intervenciones.
- El uso exclusivo de repuestos originales del fabricante, o bien materiales equivalentes previamente autorizados por SCPSA.
- El transporte de la máquina al taller, si fuese necesario, incluyendo los portes de ida y vuelta.

MÁQUINA ALTERNATIVA

Asegurar la sustitución por una máquina similar en caso de avería no reparable, en el plazo máximo de dos días laborables

OPERATIVIDAD

Preferentemente se realizará el mantenimiento cuando la máquina esté parada.

Al finalizar el mantenimiento, se enviará a SCPSA mediante correo electrónico el parte con las acciones realizadas y observaciones.

MEDIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS

El adjudicatario deberá disponer de los medios y herramientas necesarios para las operaciones de mantenimiento, no pudiendo hacer uso de los medios y herramientas de SCPSA, salvo que previamente se acuerde su cesión.

GESTIÓN DE RESIDUOS

En cuanto a los residuos generados en las operaciones de mantenimiento de la máquina, el adjudicatario procederá a su retirada como gestor/recogedor autorizado. En dicho caso deberá entregar a SCPSA el documento correspondiente, justificando dicha retirada.

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Una vez realizada cada operación de revisión y mantenimiento, el adjudicatario deberá dejar en perfecto estado de orden y limpieza las instalaciones donde haya realizado dichas operaciones.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

El adjudicatario aplicará la normativa vigente en Prevención de riesgos laborales, además de las normas internas de SCPSA.

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratas, subcontratas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del "..... Expediente.....", ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)